Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: VU-239014

CLAUDIA CATERINA MASELLI / PROCURADORA AD JUNTA II/ PDH

DEMITENTE:

FECHADE RECEPCIÓN:

23/10/2020

HORA DE RECEPCIÓN:

10:46:47 a m LCHACON

USUARIO:

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD





Guatemala, 22 de octubre de 2020. REF.CCML-PAII-rjhg-614-2020.

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó en el mes de septiembre, una supervisión al Hospital Nacional de Chimaltenango con la finalidad de establecer las condiciones generales en las que dicho servicio está brindando atención en el contexto de la pandemia por COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

- 1. Fortalecer los procesos de supervisión y monitoreo a través del Vice Ministerio de Hospitales y con esto garantizar intervenciones constantes que evidencien mejora continua en el Hospital Nacional de Chimaltenango, garantizando que los todos los servicios que presta el hospital estén a disposición de los pacientes y se eviten innecesarios gastos de bolsillos.
- 2. Agilizar las gestiones administrativas necesarias para asegurar el traslado de los fondos en forma oportuna para el fortalecimiento del hospital en el marco de la pandemia por SAR.COV-2, y con esto garantizar la adquisición de medicamentos, reactivos de laboratorio, insumos, equipo y lo que se considere necesario para brindar una atención
- 3. Realizar las gestiones administrativas necesarias en el marco de las competencias y rectoría del MSPAS para que la adquisición de oxigeno se realice en el marco de un contrato abierto.
- 4. Cumplir con las disposiciones establecidas en las Acciones Constitucionales de Amparo planteadas por PDH.
- 5. Implementar de forma urgente políticas que garanticen la atención de todos los pacientes que necesiten cuidado, incluyendo pacientes con enfermedades crónicas.
- 6. Garantizar la asignación del presupuesto que requiere el Hospital Nacional de Chimaltenango para el funcionamiento inmediato y a largo plazo de las áreas COVID-19 y con esto se pueda asegurar la contratación del personal asignado a las mismas, así como un fortalecimiento permanente del hospital con recurso humano especializado, equipo, medicamentos e infraestructura.
- 7. Asegurar el presupuesto necesario a cada unidad ejecutora para que se establezcan clínicas de atención a pacientes que han padecido de COVID-19 y que presenten complicaciones crónicas de tal forma que se garantice la atención y el tratamiento que sus vidas requieran.
- 8. Establecer lineamientos institucionales que garanticen la inclusión de los datos generados en la red hospitalaria, incluido el Hospital Nacional de Chimaltenango en la sistematización de datos del sistema de alerta epidemiológica por semáforo que ha determinado el MSPAS.
- 9. Establecer mecanismos a través de políticas institucionales que generen la posibilidad de integrar de forma permanente al personal que se contrató temporalmente por la emergencia COVID-19, tomando en cuenta que los servicios de salud históricamente han funcionado con déficit de personal.

12 avenida 12.54 zona 1 • felefono. 24.24 1717 • Guatemala, C.A. www.pah.org.gt/pdh@pdh.org.gt

> Livicios Generales RECIBIDO 27/ OCT / 2020 11:22



10. Establecer estrategias institucionales que garanticen que los servicios de salud y sus áreas de atención no se debiliten ante el cumplimiento del resguardo del personal por suspensiones, enfermedades crónicas y/o factores de riesgo.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II Procurador de los Derechos Humanos

Doctora María Amelia Flores Ministra de Salud Pública y Asistencia Social Su despacho

PROCURADORA ADJUNTA II
Procurador de los Derechos Humanos

2 8 OCT. 2020

FIRMA: Cinopu